



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230122000

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la *aprehensión* del vehículo automotor identificado con placas **RJN-981**, de propiedad de **CLAUDIA MALAGON SALAZAR**. Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda. **Ofíciase** por secretaría como corresponda con los insertos necesarios.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

Se reconoce al abogado **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, como apoderado judicial del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
48 hoy 18 de diciembre a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario